Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **61**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Blanca Milena Yepes Amaya
Demandado (s) : Gloria Elena Herrera Montoya y Jorge Herrera Montoya
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00535**-00

La Unión Valle, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte actora en esta demanda de pertenencia no dio cumplimiento al requerimiento que se le realizara el pasado 14 de octubre de 2021 mediante auto 1002, estima el Juzgado que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el Numeral 1o del artículo 317 del Código General del Proceso. Igualmente se agregara al expediente la respuesta dada por la Superintendencia de Notariado y Registro, y es por ello que, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Declarar terminado el presente proceso de Pertenencia por desistimiento tácito.

Segundo: Ordenar el desglose a costa y a favor de la parte actora de los documentos aportados con la demanda con la constancia de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito, advirtiendo que no se podrá iniciar acción similar dentro de los 6 meses siguientes a la ejecutoria de esa decisión.

Tercero: Disponer el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren perfeccionado**.**

Cuarto: Condenar en costas por disposición legal a la parte actora, fijándose como agencias en derecho la suma de $400.000 pesos.

Quinto: Agregar al expediente la respuesta dada por la Superintendencia de Notariado y Registro, sin tramite alguno.

Sexto: En firme esta providencia archívense las diligencias previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:
871cfa2b28bb52c7c4f0c28d9ec6227e65f1cc66893b704055522c510ca33f09
Documento generado en 17/01/2022 03:04:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica